

Veinte metageois.

DEL QUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

pub. Almoroxa, y por Ante quien, por cosa, conuen
los arumplos el Ayuntamiento de esta Villa: Excelesi
co, Juan de M. F. F. F. y Teduda aprobaz. de un
librado de favor de Cham. Thorracilla de Nobles, por
vucmag. d. y S. M. de y Sacro Consejo de las Ordenes, a
la letra, y en tenor dize assi.

D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de
Leon, de Aragon, de las de Sicilia, de Jerusalem, de
Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ga
licia, de Mallorca, de Sevilla, & de F. Adm. perpetuo
de las Ods. y Caballeria de Santiago, Calatrava, y de
camara por Autoridad de S. M. Ca. Por quanto yo Juan
Antonio Thorracilla, y Nobles Natural, y vezino de la
Villa de Caravaca, no hicisteis relacion en el mo
Consejo de las Ods. de Valladolid con los requisitos
necesarios para poder ser aprobado de un O. como
constaba de la informaz. y Testimonio de buena
edad, y suficiencia, y adbididad de que antes hicis
teis presentaz. y publicandose fuessomos veros de
mansaxo examinar, y hallamos bavi, y suficien
te dardos licencia, y facultad para servir qualquier
O. pub. de su cargo, y gobernar. de las dhas. or
denes, para que hubieredes Nombra. de un ante
lex. y licencia ma, o como la ma. una fuese.